

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00753-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó solicitud por parte del demandante a efectos de requerir al pagador de **CAVIEDEZ Y ASOCIADOS** para que informe el motivo por el cual no ha dado respuesta a la orden de embargo decretada por este despacho. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **19 de agosto de 2020**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

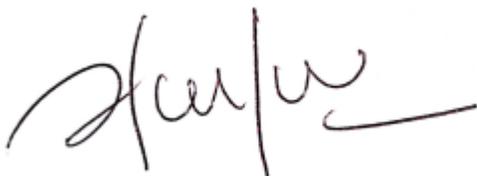
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se observa que a folio 8 del presente cuaderno reposa comunicación suscrita por el Departamento de Recursos Humanos de CAVIEDEZ Y ASOCIADOS, en donde señalan la imposibilidad de tomar nota del embargo, por cuanto desde el 30 de noviembre de 2019, la demandada NATALIA DUCON SANCHEZ no labora en dicha empresa.

Por tal razón, por secretaria, póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante los folios 8 y 9 del presente expediente contentivos de la respuesta del Departamento de Recursos Humanos de CAVIEDEZ Y ASOCIADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN.

Juez
FEPC

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 59 del 20 de agosto de 2020.